



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 26 de julio de 1974. — Número 89

Página 765

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "mejora del camino provincial de Pámanes a Cabárceno", ejecutadas por el contratista don Jesús Valle Bolado, vecino de Muriedas (Camarago), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 21 de julio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "mejora del camino provincial de Anero a Rubayo y de construcción del camino provincial de Ríolastras al camino provincial de Solórzano a Secadura", ejecutadas por el contratista Construcciones Panera, S. A., vecino de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 16 de julio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando devoluciones de fianzas a favor de don Jesús Valle Bolado, vecino de Muriedas, y Construcciones Panera, S. A., vecina de Santander 765

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 765
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 766

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 766

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 768
Ayuntamiento de Santander 768
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 769
Ayuntamiento de Reocín ... 770
Ayuntamiento de Pesaguero 770
Ayuntamiento de Camaleño 770

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 771

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo y Laredo 771

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto escrito del Jurado de la empresa "Transportes de Petróleos, S. A.", domiciliada en Paseo de

Pereda, número 35, de esta ciudad; y

Resultando: Que dicho escrito ha sido remitido a esta Delegación por la Organización Sindical, solicitando sea aprobada la adhesión al Convenio Colectivo Sindical suscrito por la empresa "Naviera de Castilla, S. A.", homologado por esta Delegación por resolución de 21 de mayo del corriente año;

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical al remitir el acta de acuerdo informa favorablemente la petición;

Considerando: Que la competencia para conocer de la cuestión planteada está definida a favor de esta Delegación en el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos 39/1973 y en el artículo 12 del Reglamento para su aplicación, Orden ministerial de 21 de enero de 1974, que desarrolla dicha Ley de Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en la citada Ley 39/1973, artículos 17 y 15 de la Orden ministerial que desarrolla la Ley, se cumplen los requisitos de acuerdo entre la empresa y los trabajadores, en el ámbito del Jurado de Empresa, de acuerdo con el acta del mismo remitida por la Organización Sindical, en la que se solicita la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Naviera de Castilla, S. A.", sita en esta ciudad.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. — Homologar la adhesión de la empresa "Transportes de Petróleos, S. A.", domiciliada en Santander, al Convenio homologado por resolución de esta Delegación, de fecha 21 de mayo del corriente

año, para la empresa "Naviera de Castilla, S. A."

Segundo.—Inscribir la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Transportes de Petróleos, S. A.", al homologado por esta Delegación para la empresa "Naviera de Castilla, S. A.", en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 17 de junio de 1974. El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión

celebrada el día 10 de julio de 1974, acordó aprobar definitivamente los proyectos para la construcción de varias calles en el lugar denominado Mies de San Martín y una calle en la Mies de la Estación, del Ayuntamiento de Liérganes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 17 de julio de 1974. El secretario de la Comisión (firmado y rubricado), R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial, vicepresidente (firmado y rubricado), A. Zúñiga.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, de fecha 14 de mayo de 1974:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elabo-

rar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cerrajería y Similares de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta a mayoristas y ejecución de obra de cerrajería y cierres metálicos de la construcción, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.154 para el período de 1974 y con la mención S-35.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Fabricación y venta a mayoristas...	3	115.662.500,—	2,0 %	2.312.449,—
Ejecución de obra	3	214.727.500,—	2,7 %	5.797.642,—
Total.....				8.110.091,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en ocho millones ciento diez mil noventa y una pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Nominas de personal, primeras materias y consumo de energía.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liqui-

daciones por los hechos imposables objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La retribución aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la pre-

sente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 25 de mayo de 1974.
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, de fecha 14 de mayo de 1974:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28

de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Reparación de Vehículos de Santander, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de reparación mecánica y eléctrica de turismos, camiones y tractores, sin incluir motos ni bicicletas ni carrocería, chapa y pintura, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.454 para el período de 1974 y con la mención S-55.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obras	3	237.755.000,—	2,70 %	6.419.385,—
			Total.....	6.419.385,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en seis millones cuatrocientas diecinueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nóminas de personal, compra de accesorios, lugar de emplazamiento y grado de mecanización.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal docu-

mental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La retribución aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General so-

bre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 25 de mayo de 1974.
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de investigación hidrogeológica del cuaternario y de calizas cretácicas en los alrededores de Molleda, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Tipo.—952.935 pesetas.

Plazo de ejecución.—180 días naturales.

Garantías.—La provisional será de 28.588 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación

de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de julio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto de red de distribución de aguas en Limpias.

Tipo.—372.600 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional será de 11.178 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de julio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Adquisición por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander de dos vehículos, especialmente acondicionados para el Servicio Municipal de la Limpieza Pública.

Tipo de licitación.—No se fija tipo de licitación, el cual versará sobre circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre los que figurará necesariamente el precio que estimen conveniente señalar en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ella también las mejoras que se especifican u otras análogas.

Plazo.—Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta: el precio más eco-

nómico, la calidad de los materiales, las garantías establecidas y en general cualquier otra ventaja relacionada con los servicios que van a prestar dichos vehículos, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

No serán correctas ni válidas las proposiciones que tengan contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

Forma de pago.—El precio de los vehículos se abonará con cargo al presupuesto extraordinario formado a estos efectos.

Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá fianza provisional por un importe de 35.000 pesetas, y la definitiva se completará conforme a los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficina Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Desarrollo del concurso. — Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Bastanteo de poderes. — Cuando los concursantes acudan por medio de representante acompañarán poder necesario, con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastanteo por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación Municipal.

Sanciones.—La demora en la entrega de los vehículos será sancionada con multa de mil pesetas diarias, exigible de la garantía constituida.

Discrecionalidad de la adjudicación. — El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Documentos que habrán de acompañarse:

a) Memoria y demás documentos que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

c) Poder bastanteo que acredite la representación.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimonios los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Certificado de productor nacional que ampare concretamente los vehículos ofertados.

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Proposiciones. — Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece dos vehículos, especialmente acondicionados, con destino al Servicio de Limpieza Pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander en el precio de..... (en letra) pesetas, y se com-

promete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de julio de 1974.
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna anuncia subasta para la ejecución de las obras de "conservación, cierre del campo escolar y pavimentación en el grupo escolar "San Ramón", con arreglo a lo siguiente:

Tipo de licitación.—474.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes, a contar de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La provisional será el dos por ciento, y la definitiva, el cuatro por ciento.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado con timbres del Estado y de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, y con el siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, del día....., y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de "cierre del campo escolar, conservación y pavimentación en el grupo escolar "San Ramón", se compromete a realizarlas, con arreglo a dichas bases y condiciones, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Se acompañarán los demás documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes al

de la publicación de este anuncio en el periódico oficial citado, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Los Corrales de Buelna a 6 de julio de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del firme de los caminos vecinales de Jacillano a La Quinta, en Barcenaciones, y de Oterón y La Pesa, en Quijas.

Tipo.—1.467.080 pesetas.

Garantías.—La provisional será el 3 por 100 (44.012 pesetas), y la definitiva, el 6 por 100 del remate.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre de don....., se compromete a ejecutar las obras de "mejora del firme de los caminos vecinales de Jacillano a La Quinta, en Barcenaciones, y de Oterón y La Pesa, en Quijas", con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Presentación de pliegos y examen de documentación.—En la Secretaría municipal, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de nueve a trece horas.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial, sita en Puente San Miguel.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Reocin, 13 de julio de 1974.—El alcalde, Manuel Rubín Navamuel.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

98 hayas, aforadas en 47 metros cúbicos de madera y 47 estéreos de leña, en el monte "Pámanes y otros", número 115 del catálogo de utilidad pública, sitio de "Casillas", perteneciente a la Junta Vecinal de Valdeprado.

Precio base de licitación: 100.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar el anterior en el 25 por 100.

La fianza provisional será el 10 por 100 del precio base, y la definitiva, el 25 por 100 del precio de adjudicación.

Las plicas, debidamente reintegradas, se admitirán hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo, se adjuntará justificante de haberse constituido la fianza provisional.

Los licitantes deberán estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, o justificante de haberlo solicitado.

Los aprovechamientos se ajustarán al pliego de condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 150, de fecha 15 de diciembre de 1972.

Pesaguero, 16 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El miércoles siguiente al en que se cumplan diez días desde la publicación de este anuncio, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Camaleño la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

4 robles, del monte número 87 del catálogo de utilidad pública, de la Junta Vecinal de Espinama, aforados en 14,2 metros cúbicos, por el precio de tasación de 12.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

La garantía provisional se fija en 1.000 pesetas, y la definitiva, en 2.000 pesetas.

A la proposición deberá acompañarse el justificante de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carnet de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por los aprovechamientos forestales que subasta la Junta Vecinal de Espinama.

Camaleño, 3 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS***Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 266 de 1974, interpuesto por la empresa "Cooperativa de Instalaciones y Mantenimiento, Inzman, S. C. I.", sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 8 de mayo de 1974, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 17 de enero de dicho año, que impuso a la entidad recurrente multa de diez mil pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1974.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 267 de 1974, interpuesto por la empresa "Cooperativa de Instalaciones y Mantenimiento, Inzman, S. C. I.", de Heras (Santander), representada por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acta, número L-171/73, de liquidación de cuotas del Régimen

General de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo, y las resoluciones de la Delegación provincial de Trabajo de Santander de 17 de enero de 1974 y de la Dirección General de la Seguridad Social de 8 de mayo de 1974, expediente 311/74, desestimando, respectivamente, el escrito de impugnación y recurso de alzada presentados por la entidad demandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1974.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

"Comunidad de Propietarios de San Fernando, número 52", han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar dos tanques, de 7.500 y 5.000 litros, de fuel-oil ligero, a emplazar en San Fernando, número 52, para servicios de calefacción y agua caliente.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 27 de junio de 1974. El alcalde accidental, José Luis Odriozola Argos.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Parroquia de La Inmaculada" ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil, de 10.000 litros, para servicios de calefacción, a emplazar en el Paseo de Canalejas, número 90.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de julio de 1974.— El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Antonio Espada Suárez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil ligero, de 15.000 litros, para servicios de calefacción y agua caliente, a emplazar en la Avenida de Pontejos, número 13.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de julio de 1974.— El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Hotel Roma" ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil, de 8.000 li-

tros, para servicios de caldera y agua caliente, a emplazar en la Avenida de los Hoteles, número 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de julio de 1974.—
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Religiosas Siervas de María” han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil ligero, de 15.000 litros, para servicios de calefacción y agua caliente, a emplazar en Santa Lucía, número 34.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de julio de 1974.—
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Comunidad de Propietarios de Luis Martínez, número 13”, han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil ligero, de 7.500 litros, para servicios de calefacción y agua caliente, a emplazar en Luis Martínez, número 13.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de julio de 1974.—
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado:

El pliego de condiciones generales para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

El pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución, por subasta pública, de las obras de “nueva estación de impulsión y depósito regulador en Heras”; y

El pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de los trabajos de redacción del planteamiento urbanístico parcial de Solares y Valdecilla.

Lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Igualmente, se ha aprobado el padrón de contribuyentes por la tasa de servicio de recogida de basuras a domicilio, que se expone al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Medio Cudeyo a 1 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

I.III

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo solicitado don Segundo del Río García permiso para instalar un depósito de gas propano en la casa de su propiedad, sita en el lugar de “Las Escalerillas”, se po-

ne de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 21 de junio de 1974.—
El alcalde (ilegible).

En cumplimiento, y a los efectos establecidos en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a obras de urbanización en varias calles de la “puebla vieja” de esta villa, que lleva la letra “Ñ” y es suplemento del “K”, cuyo presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de 3.439.512 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en diecinueve años; cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Laredo, 25 de junio de 1974.—
El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974